

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int. 13449275

10 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18895

SANTIAGO, 05 de Febrero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 11 de Julio de 2019, el extranjero OSORIO GARCIA, Carlos Olmes de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202121789 de fecha 04 de Febrero de 2021; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de OSORIO GARCIA, Carlos Olmes de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 n°1 en relación al artículo 15 n°2 y artículo 64 inciso final de D.L. 1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra antecedentes negativos en su país de origen, habiendo sido condenado a 14 meses y 17 días de prisión por el delito de hurto calificado en grado de tentativa, en sentencia de fecha 29 de abril de 2004, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal;

La conducta ejecutada por el extranjero, vulnera los bienes jurídicos de la propiedad y seguridad pública que corresponden a intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que esta autoridad considera que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981, D.S N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por OSORIO GARCIA, Carlos Olmes de nacionalidad COLOMBIANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

AB/MT/VGL/BS
12 05/02/2021
DISTRIBUCIÓN

ANÓTESSE JEROMUNDO QUENSE
ALVARO BELLÓN AVARIA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
Policía de Investigaciones de Chile
Interesado
Sección Jurídica DEM
Archivo.